



**“REGULARÍCESE ARRIENDO DE CAMION PLUMA
PARA TRASLADO DE 4 CONTENEDORES A
PUNTOS DE CONTROL SANITARIO.**

**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.202 /
QUILLÓN, 07 JUL 2020**

VISTOS:

1. Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2020;
2. Ficha Técnica N° 18, de fecha 17.06.2020, de la Dirección de Obras Municipales;
3. Presupuestos de fecha 17.06.2020, presentados por el proveedor **Empresa Constructora Leicon E.I.R.L., RUT N° 76.570.178-3.**
4. Pre-obligación Presupuestaria N° 5/681, de fecha 17.06.2020;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019 que aprueba “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS, 2019”.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 15.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020;
9. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
10. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

Se requiere adquirir el servicio de arriendo de camión pluma para traslado de 4 contenedores a los puntos de control sanitario dispuestos en la comuna de Quillón, esto dado que el personal tanto municipal como militar que trabaja en los puntos de control sanitario desde las 08:30 am hasta las 22:00 pm deben contar con un espacio físico para realizar función asignada tanto administrativa como también para el resguardo físico en tiempos de lluvia.

- ~ Que el servicio solicitado en el presente Decreto Alcaldicio no se encuentra disponible en los convenios de suministros vigentes para el año 2020.
- ~ Cotización 1 de fecha 17.06.2020, presentados por el proveedor **EMPRESA CONSTRUCTORA LEICON E.I.R.L., RUT N° 76.570.178-3.**
- ~ Cotización 2 de fecha 17.06.2020, presentados por el proveedor **INVERSIONES Y NEGOCIOS CARLOS GARCÍA E.I.R.L. Rut N° 76.997.467-9.**



- ~ Cotización 3 de fecha 29.04.2020, presentados por el proveedor **SIM SPA, Rut N° 76.983.759-0.**
- ~ Art. 10, N°8), donde hace referencia a, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales.
- ~ "Artículo 10 bis. - La Compra Ágil:
Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirán únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**" entre el Municipio de Quillón y el Proveedor **EMPRESA CONSTRUCTORA LEICON E.I.R.L., RUT N° 76.570.178-3**, para adquirir el servicio de "arriendo de camión pluma para traslado de 4 contenedores a puntos de control sanitario", por la suma total de **\$ 380.800.-** (trescientos ochenta mil ochocientos pesos) Impuestos Incluidos.
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;**
- **ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 30 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
3. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra por la entidad.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto, no puede exceder de \$ 380.800 (trescientos ochenta mil ochocientos pesos) IVA incluido, los que serán imputados al ítem. 2152209003 SP 02 C x P, Arriendo de Vehículos, del presupuesto municipal vigente para el año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/mps

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo D.O.M.